



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



## PONENCIA PARA PRIMER DEBATE ABRIL 24 DE 2018

Proyecto de Acuerdo No. 005 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 RESPECTO A LA COMPETENCIA PARA GESTIÓN, FISCALIZACIÓN, DETERMINACIÓN, DISCUSIÓN Y PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO".

Señor  
Presidente  
Y Concejales de la Comisión Primera o de Presupuesto

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. INTRODUCCION
2. MARCO LEGAL
3. CONVENIENCIA
4. PROPOSICION.

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

### 1. INTRODUCCION

Mediante Resolución No. 100-06-114 del 20 de Abril de 2018, emanada por la Mesa Directiva de la Corporación, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo No. 005 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 RESPECTO A LA COMPETENCIA PARA GESTIÓN, FISCALIZACIÓN, DETERMINACIÓN, DISCUSIÓN Y PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO", presentado por el señor Alcalde Carlos Alberto Bejarano Castillo, del cual me permito presentar el informe de ponencia para primer debate.

### 2. MARCO LEGAL

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

#### CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

#### ARTÍCULO 287, NUMERAL 3.

ARTICULO 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

#### ARTÍCULO 313, NUMERAL 4.

ARTÍCULO 313. Corresponde a los concejos:

4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

#### LEGALES

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria  
Revisó: Alexander Bejarano Duque, Concejal Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348

Certificado: SC-CER359348



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



LEY 14 DE 1983. Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.

LEY 136 DE 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

DECRETO 1333 DE 1986. Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal.

Ley 1551 de 2012. Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

### 3. CONVENIENCIA

El objetivo principal es modificar el Artículo 9 del Acuerdo 024 de 2016 respecto a la gestión, fiscalización, determinación, discusión y prescripción del impuesto de circulación y tránsito de vehículos de servicio público, teniendo en cuenta que dichas funciones son asumidas por la Secretaría de Hacienda Municipal, sin embargo, quien tiene la base de datos de los contribuyentes y liquida dicho impuesto es la Secretaría de Tránsito Municipal; por lo que el asumir la función de gestión, fiscalización, determinación, discusión y prescripción permitirá la realización del proceso de una manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna.

Que el artículo 9 del Acuerdo 024 de 2016 señala que: "la administración y control de los tributos del Municipio de Yumbo – Valle, son de competencia de la Administración Tributaria Municipal, que será ejercida por la Secretaria de Hacienda Municipal, a través del Profesional Especializado del área de Rentas, sobre el cual recae la competencia funcional para la gestión, fiscalización, determinación, discusión y prescripción de los tributos en el cobro persuasivo que va hasta la fecha de entrega del título ejecutivo con la respectiva constancia de ejecutoria al Tesorero Municipal. Competencia funcional que puede delegarse en otros funcionarios de la Secretaria de Hacienda.

Es competencia del Secretario de Hacienda Municipal la contestación de los Recursos de Reconsideración y/o Reposición en materia tributaria, la decisión sobre solicitudes de compensación y/o devolución de tributos.

Es competencia del Tesorero Municipal el recaudo, cobro y prescripción de los tributos Municipales en la etapa de cobro coactivo que se inicia desde la fecha en que recibe el título ejecutivo debidamente ejecutoriado.

### 4. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, me permito presentar ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y a la Resolución 100-06-512 de 2016, Reglamento Interno del Concejo del Municipio de Yumbo, por lo tanto le solicito a los Concejales integrantes de la comisión Primera o de Presupuesto y Asuntos Fiscales del Concejo Municipal de Yumbo, aprobar en primer debate el Proyecto de Acuerdo en mención.

Atentamente,

  
ALEXANDER BEJARANO DUQUE  
Concejal Ponente

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria   
Revisó: Alexander Bejarano Duque, Concejal Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CER359348